



**El futuro
es de todos**

**DNP
Departamento
Nacional de Planeación**

RESOLUCIÓN NÚMERO 0599 DE 2021

(11 MAR 2021)

Por medio de la cual se distribuye y asigna parcialmente la apropiación destinada al funcionamiento, operatividad y administración del Sistema y evaluación y monitoreo del licenciamiento ambiental a los proyectos de exploración y explotación del Sistema General de Regalías para el bienio 2021-2022.

LA COMISIÓN RECTORA DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el numeral 3° del artículo 5 de la Ley 2056 de 2020 y el numeral 3° del artículo 2 del Reglamento Interno de la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías (Acuerdo 01 de 2020), y

CONSIDERANDO:

Que el inciso octavo del artículo 361 de la Constitución Política, destinó el 2% los recursos del Sistema General de Regalías para el funcionamiento, la operatividad y administración del sistema, para la fiscalización de la exploración y explotación de los yacimientos, conocimiento y cartografía geológica del subsuelo, la evaluación y el monitoreo del licenciamiento ambiental a los proyectos de exploración y explotación de recursos naturales no renovables, para el incentivo a la exploración y a la producción.

Que el numeral 1° del artículo 12 de la Ley 2056 de 2020 definió el concepto de gasto para el funcionamiento, operatividad y administración del SGR y evaluación y monitoreo del licenciamiento ambiental a los proyectos de exploración y explotación, señalando que esta distribución se encuentra a cargo de la Comisión Rectora.

Que en el numeral 3° del artículo 5 de la Ley 2056 de 2020 establece que le corresponde a la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías, administrar y distribuir mediante acto administrativo, los recursos de funcionamiento del Sistema General de Regalías y establecer las condiciones para su uso, de acuerdo con la apropiación realizada en la ley bienal de presupuesto.

Que de conformidad con el artículo 27 de la Ley 2056 de 2020, los órganos y demás entidades designadas como ejecutoras de recursos del Sistema General de Regalías deberán hacer uso del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (SPGR) para realizar la gestión de ejecución de estos recursos y ordenar el pago de las obligaciones legalmente adquiridas directamente desde la cuenta única del Sistema General de Regalías a las cuentas bancarias de los destinatarios finales.

Que de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.1.1.3.2. del Decreto Único Reglamentario del Sistema General de Regalías (Decreto 1821 de 2020), los órganos del sistema, las entidades a las que se les asigne recursos de administración del Sistema General de Regalías, serán responsables por la incorporación y ejecución en un capítulo presupuestal independiente de los recursos del Sistema General de Regalías en sus presupuestos en los términos de los artículos 160 y 161 de la Ley 2056 de 2020, así como de la oportunidad de los registros de la información en el Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías

Continuación de la Resolución *"Por medio de la cual se distribuye y asigna parcialmente la apropiación destinada al funcionamiento, operatividad y administración del Sistema y evaluación y monitoreo del licenciamiento ambiental a los proyectos de exploración y explotación del Sistema General de Regalías para el bienio 2021-2022"*.

(SPGR) para la ejecución de los mismos, y serán responsables frente a contratistas y terceros, de las asignaciones a su cargo.

Que de conformidad con el detalle de gastos contenido en el artículo 3º de la Ley 2072 de 2020, la apropiación para el funcionamiento del SGR para el bienio comprendido entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de diciembre de 2022, corresponde a la suma de CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS DOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$154.275.975.702).

Que el inciso tercero del párrafo transitorio 2 del artículo 2.1.1.8.5 del Decreto 1821 de 2020, estableció que los saldos disponibles sin comprometer de los recursos para el fortalecimiento de las oficinas de planeación y/o las secretarías técnicas de los Órganos Colegiados de Administración y Decisión municipales, departamentales, de las Corporaciones Autónomas Regionales y de Cormagdalena, que a 31 de diciembre de 2020 se encuentren en el Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (SPGR), estarán bloqueados hasta tanto la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías defina la distribución, mediante acto administrativo, de los recursos de funcionamiento del Sistema General de Regalías y establezca las condiciones para su uso, de acuerdo con la apropiación realizada en la ley bienal de presupuesto, en el marco de lo dispuesto en los artículos 5 y 12 de la Ley 2056 de 2020.

Que el inciso cuarto de la norma antes citada, también señala que la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías definirá el ajuste y la destinación de los saldos disponibles de los recursos mencionados en el inciso tercero del párrafo transitorio 2 del artículo 2.1.1.8.5 del Decreto 1821 de 2020, una vez se expida el decreto de Cierre del Presupuesto del Sistema General de Regalías de la vigencia 2019-2020, teniendo en cuenta el recaudo efectivo, así como el concepto de gasto de estos recursos para su incorporación y ejecución en el capítulo presupuestal independiente de la entidad.

Que de conformidad con lo anterior y una vez validada la información en el Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (SPGR) a 31 de diciembre de 2020, existe un saldo disponible sin comprometer de los recursos de fortalecimiento de las oficinas de planeación y/o las secretarías técnicas de los Órganos Colegiados de Administración y Decisión municipales, departamentales, de las Corporaciones Autónomas Regionales y de Cormagdalena por la suma de VEINTE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE (\$20.271.383.863).

Que del recaudo efectivo obtenido en el bienio 2019-2020, se encuentra disponible un saldo en caja sin distribuir por la suma de DOS MIL VEINTIDÓS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2.022.292.469).

Que el párrafo 2º del artículo 2 del Acuerdo 51 de 2018, establecía que los saldos no comprometidos de los recursos asignados mediante la Resolución 2108 del 2018 a las secretarías técnicas de los OCAD departamentales a 31 de diciembre de 2019, debían ser reintegrados junto con los rendimientos financieros a la cuenta única del Sistema General de Regalías, norma que estuvo vigente hasta el 31 de diciembre de 2020, cuando comenzó a regir la Ley 2056 de 2020.

Que en cumplimiento de lo anterior, los reintegros efectuados en la cuenta única del Sistema General de Regalías por las secretarías técnicas de los OCAD departamentales, clasificados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público con corte al 15 de enero de

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se distribuye y asigna parcialmente la apropiación destinada al funcionamiento, operatividad y administración del Sistema y evaluación y monitoreo del licenciamiento ambiental a los proyectos de exploración y explotación del Sistema General de Regalías para el bienio 2021-2022".

2021, ascendieron a la suma de DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES CIENTO SESENTA MIL VEINTITRÉS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2.865.160.023).

Que la apropiación para distribuir recursos de funcionamiento del SGR para el bienio 2021-2022, asciende a la suma de CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL CINCUENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$179.434.812.057).

Que los órganos del sistema y las demás entidades del orden nacional que cumplen funciones relacionadas con el SGR, presentaron a la Secretaría Técnica de la Comisión Rectora la estimación de recursos requeridos para el bienio 2021-2022.

Que la Secretaría Técnica de la Comisión Rectora presentó a la Comisión Rectora la propuesta de distribución de los recursos de funcionamiento del SGR entre los diferentes beneficiarios, teniendo en cuenta para su elaboración, los siguientes supuestos generales: i) caída del presupuesto del bienio 2021-2022 frente al presupuesto 2019-2020; ii) la ejecución de los recursos durante la bienalidad 2019-2020 y las disponibilidades iniciales sin comprometer; iii) los recursos solicitados por cada uno de los beneficiarios; iv) las funciones y cargas para cada una de las entidades establecidas en la Ley 2056 de 2020 y el Decreto Único Reglamentario del Sistema General de Regalías.

Que, como consecuencia de lo anterior, en la Sesión No. 79 del 8 de febrero de 2021, se presentó la propuesta de distribución de los recursos de funcionamiento del SGR para el bienio 2021-2022, la cual fue aprobada por unanimidad por los miembros de la Comisión Rectora.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Distribución de la apropiación para el funcionamiento del Sistema General de Regalías. De los recursos para el funcionamiento del Sistema General de Regalías (SGR) del bienio 2021-2022 por la suma de CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL CINCUENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$179.434.812.057), distribúyase la suma de CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS DOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$154.275.975.702), correspondiente a la apropiación para el funcionamiento del SGR del bienio 2021-2022 contenida en el artículo 3º de la Ley 2072 de 2020, así:

Componentes	Valor asignar bienio 2021-2022
Funcionamiento órganos del SGR	\$ 53.208.011.664
Secretarías técnicas de los OCAD y Pueblos y Comunidades Étnicas	\$ 10.211.006.373
Entidades del orden nacional que cumplen funciones relacionadas con el SGR	\$ 6.218.355.964
Otras entidades del orden nacional que cumplen funciones relacionadas con el SGR	\$ 84.638.601.701
Total	\$ 154.275.975.702

Parágrafo. Los recursos pendientes por distribuir por la suma de VEINTICINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$25.158.836.355), una vez sea expedido el decreto de cierre del bienio 2019-2020, por

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se distribuye y asigna parcialmente la apropiación destinada al funcionamiento, operatividad y administración del Sistema y evaluación y monitoreo del licenciamiento ambiental a los proyectos de exploración y explotación del Sistema General de Regalías para el bienio 2021-2022".

el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, serán distribuidos y asignados de conformidad con la distribución de recursos aprobada por la Comisión Rectora del SGR en sesión 79 del 8 de febrero de 2021.

Artículo 2. Asignación para el funcionamiento de los órganos del Sistema General de Regalías. De los recursos distribuidos en el artículo 1, se asigna a los órganos del Sistema General de Regalías la suma de CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHO MILLONES ONCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$53.208.011.664), de conformidad con el siguiente detalle:

Sección presupuestal	Entidad beneficiaria	Total, distribución bienio 2021-2022
01-030100	Departamento Nacional de Planeación (DNP)	\$ 20.921.090.984
01-030100	Departamento Nacional de Planeación (DNP) - Comisión Rectora	\$ 1.532.231.652
01-130100	Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP)	\$ 12.312.881.209
01-210100	Ministerio de Minas y Energía (MME)	\$ 11.546.765.383
01-390100	Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación (MCTel)	\$ 6.895.042.436
Total		\$ 53.208.011.664

Parágrafo. Los recursos por la suma de MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.532.231.652) distribuidos al Departamento Nacional de Planeación - Comisión Rectora, se destinarán para la Comisión Rectora del SGR, en particular al apoyo de la Secretaría Técnica de la Comisión Rectora y a los miembros de la Comisión representantes de las entidades territoriales.

Artículo 3. Asignación para las secretarías de los OCAD y Pueblos y Comunidades Étnicas. De los recursos distribuidos en el artículo 1º para las secretarías técnicas de los Órganos Colegiados de Administración y Decisión (OCAD) y Pueblos y Comunidades Étnicas, se asigna la suma de DIEZ MIL DOSCIENTOS ONCE MILLONES SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE (\$10.211.006.373), de conformidad con el siguiente detalle.

Sección presupuestal	Entidad beneficiaria	Total, distribución bienio 2021-2022
01-030100	DNP - Secretaría técnica OCAD PAZ	\$ 6.127.011.321
	DNP - Secretarías técnicas OCAD regionales	\$ 2.579.365.296
	DNP - Secretaría técnica OCAD CTel	\$ 429.894.216
CI001	Pueblos y Comunidades Indígenas	\$ 429.894.216
CI002	Comunidades NARP	\$ 429.894.216
CI003	Pueblo Rrom o Gitano	\$ 214.947.108
Total		\$ 10.211.006.373

Parágrafo. Los recursos correspondientes a los Pueblos y Comunidades Indígenas, Comunidades NARP y Pueblo Rrom o Gitano serán asignados al beneficiario respectivo de acuerdo con lo informado por la Secretaría Técnica de la Comisión Rectora del SGR y en cumplimiento del artículo 12 de la Ley 2056 de 2020.

Artículo 4. Asignación para entidades del orden nacional que cumplen funciones relacionadas con el SGR. De los recursos distribuidos en el artículo 1º, se asigna a los siguientes ministerios y la Unidad Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (UNGRD) la suma de SEIS MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se distribuye y asigna parcialmente la apropiación destinada al funcionamiento, operatividad y administración del Sistema y evaluación y monitoreo del licenciamiento ambiental a los proyectos de exploración y explotación del Sistema General de Regalías para el bienio 2021-2022".

CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$6.218.355.964), para el cumplimiento de las funciones relacionadas con el Sistema General de Regalías, de conformidad con el siguiente detalle:

Sección presupuestal	Entidad beneficiaria	Total, distribución bienio 2021-2022
01-170100	Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural	\$ 344.752.122
01-320100	Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible	\$ 656.984.105
01-350100	Ministerio de Industria y Comercio	\$ 153.223.166
01-330100	Ministerio de Cultura	\$ 329.983.920
01-430101	Ministerio del Deporte	\$ 262.002.264
01-220100	Ministerio de Educación Nacional	\$ 618.817.628
01-190100	Ministerio de Salud y Protección Social	\$ 699.887.145
01-240100	Ministerio de Transporte	\$ 2.298.347.479
01-400100	Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio	\$ 721.118.274
01-021100	Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres (UNGRD)	\$ 133.239.861
Total		\$ 6.218.355.964

Artículo 5. Asignación para otras entidades del orden nacional que cumplen funciones relacionadas con el SGR. De los recursos distribuidos en el artículo 1º, se asigna a otras entidades del orden nacional que cumplen funciones relacionadas con el SGR la suma de OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS UN MIL SETECIENTOS UN PESOS MONEDA CORRIENTE (\$84.638.601.701), para el cumplimiento de las funciones relacionadas con el Sistema General de Regalías, de conformidad con el siguiente detalle:

Sección presupuestal	Entidad beneficiaria	Total, distribución bienio 2021-2022
01-320104	Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA)	\$ 13.259.317.960
01-260100	Contraloría General de la República (CGR)	\$ 37.712.050.649
01-030100	DNP - Sistemas de Información y Estrategias de Capacitación	\$ 29.155.063.402
	DNP - Fortalecimiento en la capacidad de estructuración de proyectos de inversión	\$ 4.512.169.690
Total		\$ 84.638.601.701

Artículo 6. Límite para el uso de los recursos del Sistema General de Regalías. Expedido el presupuesto del Sistema General de Regalías las instancias beneficiarias de los recursos de administración del Sistema de los que trata el artículo 12 de la Ley 2056 de 2020 podrán hacer uso de dichos recursos hasta por el 80% de las apropiaciones presupuestales de ingresos corrientes asignadas.

El 20% restante de las apropiaciones presupuestales de ingresos corrientes asignadas podrá ser utilizado una vez la Comisión Rectora determine que la proyección de recursos contenida en el presupuesto será compatible con el comportamiento del recaudo, en el tercer semestre de la respectiva bienalidad.

La Dirección General de Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público efectuará, en el Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (SPGR), el respectivo bloqueo del 20% de las apropiaciones presupuestales por asignación, beneficiario y concepto de gasto. Posteriormente, realizará las liberaciones correspondientes previo concepto de la Comisión Rectora, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.1.1.5.2. del Decreto 1821 de 2020.

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se distribuye y asigna parcialmente la apropiación destinada al funcionamiento, operatividad y administración del Sistema y evaluación y monitoreo del licenciamiento ambiental a los proyectos de exploración y explotación del Sistema General de Regalías para el bienio 2021-2022".

Artículo 7. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., **11** 1 MAR 2021



LUIS ALBERTO RODRÍGUEZ OSPINO
Director Departamento Nacional de Planeación
Presidente Comisión Rectora del Sistema General de Regalías



AMPARO GARCÍA MONTAÑA
Subdirectora General Territorial
Departamento Nacional de Planeación
Secretaria Técnica Comisión Rectora del Sistema General de Regalías

Elaboró: Vanesa Ruiz Jiménez – Oficina Asesora Jurídica (OAJ) / Javier Orjuela Torres, Carolina Cardona, Marisella Calpa Gómez, Catherine López Martín – Grupo de Financiamiento Territorial (GFT), Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas (DIFP).

Revisó: Diana Patricia Ríos García – Secretaria General / Julián Ricardo Aguilár – Jefe (OAJ) / Yesid Parra Vera – Director DIFP / Martha Xiomara Aguirre – Asesora Subdirección Territorial / Jorge Eduardo Pacheco – Coordinador GFT (DIFP).